

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

OBJETIVO	Establecer el instrumento por el cual se adelantará y decidirá el acceso a tierras mediante la adjudicación de predios en el marco del programa especial de dotación de tierras a favor de la población campesina para la producción de alimentos de acuerdo con el Decreto 1623 de 2023 y la Resolución No. 202410302880636 de 2024 que reglamenta dicho decreto, especialmente en lo que tiene que ver con la compra de tierras con destinación específica.
ALCANCE	El presente instrumento inicia con la recepción por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de los expedientes correspondientes a los predios objeto de adjudicación, que provienen de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, del programa especial de acceso a tierras y que fueron adquiridos mediante compra directa con destinación específica y culmina con una comunicación de solicitud de egreso del predio del FTRRI por parte de la dependencia que adjudica, dirigido a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
RESPONSABLE	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

1. DEFINICIONES

Acceso a la tierra: Incorpora los sujetos que pretenden acceder a cualquiera de los mecanismos establecidos por la ANT. A su interior se distinguirán las categorías de título gratuito y parcialmente gratuito. El ingreso, categorización y exclusión se realizará conforme a las reglas establecidas para tal fin.

Adjudicatario: Es el sujeto de ordenamiento beneficiario de programas de dotación de tierras por parte del Estado, en virtud de los programas especiales de acceso a tierra para la producción de alimentos establecidos en el Decreto 1623 de 2023, el Decreto Ley 902 de 2017 y en la Ley 160 de 1994.

Cruce Cartográfico: Es el procedimiento digital mediante el cual se superpone el plano de levantamiento topográfico de un predio con las diferentes coberturas oficiales de entidades que puedan tener interés en dicho predio como Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Parques Nacionales Naturales de Colombia, restricciones de la Ley 2 de 1959, Ley 70 de 1993, áreas nacionales protegidas etc.; también se debe realizar contra la información cartográfica catastral, con el fin de revisar que no existan traslapes que afecten otros predios.

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral: Es un fondo especial que opera como una cuenta sin personería jurídica, conformada por la subcuenta de acceso para la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios de las subcuentas. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras. (Artículo 18 Decreto Ley 902 de 2017).

Levantamiento Topográfico: Es el conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra, por medio de medidas según tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado en un plano.

Parcela: Es la porción de terreno que le corresponde al adjudicatario, esta se identifica jurídica y catastralmente de forma individual. Su extensión y características se encuentran conforme a la unidad agrícola familiar - predial establecida para el predio.

Predio: Es el globo de terreno de mayor extensión, el cual es susceptible de ser dividido en unidades agrícolas familiares (UAF) individualmente, es decir, en parcelas susceptibles de ser adjudicadas.

Potencial beneficiario: Es toda persona natural, jurídica o comunidad étnica legalmente constituida o no, que presente, de manera individual o colectiva, una solicitud formal para ser inscrito en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, a fin de ingresar a los programas de acceso a tierra o formalización adelantados por la Agencia Nacional de Tierras.

Reforma Rural Integral-RRI: Es uno de los pilares sobre los cuales se estableció el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, esta propende por la implementación democrática de programas y mecanismos de acceso a tierra, la transformación estructural del campo, la generación de bienestar en la población rural, el fortalecimiento de la presencia del Estado en los territorios y el desarrollo integral del campo, todo lo anterior con la finalidad de brindar bienestar a los hombres y mujeres que habitan la ruralidad y que han sido afectados de forma diferenciada por el conflicto armado interno.

Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO: Es la herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Sujetos de Ordenamiento: Son las personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para los programas de atención a

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia a la ANT.

Unidad Agrícola Familiar - UAF: Es la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere. (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Zonas focalizadas: Son aquellas áreas geográficas del país priorizadas por el MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) para que, a través del mecanismo de oferta, la ANT adelante de manera progresiva el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

ADR: Agencia de Desarrollo Rural.

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ANT: Agencia Nacional de Tierras.

CIG: Cruce de Información Geográfica.

DAT: Dirección de Acceso a Tierras.

DGOSP: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

RESO: Registro de Sujetos de Ordenamiento.

SATZF: Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

SATN: Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

SSIT: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

UAF: Unidad Agrícola Familiar.

2. GENERALIDADES

El Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, fue creado con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra. Los bienes que ingresen al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral son parte de la inversión social del Estado para la implementación de la política de ordenamiento social referente a la propiedad rural en el marco de la Reforma Rural Integral, su destinación no podrá ser cambiada, por lo tanto, los bienes inmuebles ingresados se consideran afectados por regla general a fines de redistribución de la propiedad y su destinación solo podrá ser modificada por disposición de la ley.

Para tal fin, serán adjudicados mediante este procedimiento los predios que siendo aptos para la ejecución de actividades productivas agropecuarias, estén destinados desde su adquisición al programa especial de acceso a tierras para la producción de alimentos, de conformidad con la Ley 160 de 1994, Decreto 1623 de 2023 y la Resolución No. 202410302880636 mayo de 2024, por medio de la cual se crea el Reglamento Operativo del programa especial de acceso a tierras, dirigido a promover el acceso a la tierra garantizando la convocatoria pública y el principio de priorización a aquellas personas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social, incluidas en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), sin perjuicio de que se trate de zonas focalizadas o no focalizadas, de acuerdo con el Decreto Ley 902 de 2017, artículos 4 y 5.

Es así, que en el presente documento se determina el marco de actuación, instrumentos, mecanismos, secuencias y metodologías para realizar la adjudicación de predios y así otorgar derechos de propiedad sobre las tierras que conformen la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales beneficiarias del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Previo al inicio del procedimiento y en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, con anterioridad a la recepción formal de los expedientes, podrá adelantar las siguientes actuaciones:

1. Surtir comunicaciones orientadas a la conformación de los comités de reforma agraria y comités de selección.
2. El análisis para la determinación del cálculo de la UAF e identificación de áreas útiles, siempre que el acceso a los insumos así lo permitan.

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

3. La proyección de los términos de referencia, siempre que el acceso a los insumos así lo permitan.

Todas las acciones necesarias en procura de conformación del comité de selección y reforma agraria, el cálculo UAF, el análisis técnico jurídico de los expedientes, con el propósito de dar cumplimiento a los términos del procedimiento.

Para la ejecución del presente procedimiento se hace claridad que los tiempos están expresados en el marco de la normatividad aplicable, así como los empleados por los responsables de la Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo de las tareas. Así pues, el conteo de los tiempos contemplados en este documento se suspende hasta tanto los entes externos involucrados en el procedimiento den respuesta a las solicitudes y/o requerimientos realizados, momento en el cual se reanuda el conteo de los mismos.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 160 de 1994 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras Disposiciones.”*

Decreto Ley 2363 de 2015 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.”*

Decreto Ley 902 de 2017 *“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.”*

Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.”*

Resolución 2533 de 2018 *“Por la cual se adopta la ‘Guía Operativa de cálculo de UAF Predial.’”*

Decreto 1363 de 2023 *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos.”*

Resolución ANT. 202410302880636 de 2024 *“Por la cual se deroga la Resolución No. 202410301771746 de 18 de enero de 2024 y se adoptan los procedimientos internos, se establecen las reglas para la convocatoria, postulación y criterios de priorización para la adjudicación de predios en el marco del programa especial de dotación de tierras a favor de la población campesina para la producción de alimentos, de que trata la Parte 14, Título 6, Capítulo 9 del Decreto 1071 de 2015.”*

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

4. CONVENCIONES

Convenciones	Punto de Control	Actividades	
		Control	Riesgo
		© Texto en color azul	® Texto en color rojo

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre Actividad	Descripción Actividad	Dependencia Responsable	Tiempo de ejecución
1	® Trasladar el expediente a SATZF por parte de la SATN	<p>La SATN realiza mediante memorando la remisión del expediente que haga parte del listado de los predios incorporados en la subcuenta de acceso a tierras para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, determinando la destinación específica del predio de conformidad con la compra. Una vez remitido el expediente a SATZF, no deberán ingresarse nuevos insumos al expediente por parte de ninguna dependencia, hasta tanto la SATZF haya concluido la actividad No 2. Los expedientes remitidos deberán contener como mínimo, los documentos descritos a continuación:</p> <p>ACCTI-F-147 INFORME VIABILIDAD TÉCNICA ACCTI-F-148 INFORME VIABILIDAD JURÍDICA ACCTI-F-149 INFORME APTITUD AGRONÓMICA</p>	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	3 días contados a partir de la remisión que efectúa la DAT a la SATN.

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		<p>GINFO-F-002 INFORME LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL</p> <p>GINFO-F-009 REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</p> <p>GINFO-F-005 DESCRIPCIÓN PUNTO TOPOGRÁFICO GPS. (insumo a solicitar, siempre y cuando el levantamiento se realice por método directo).</p> <p>ACCTI-F-150 INFORME SANEAMIENTO PREDIAL (donde se informe la aplicación de procedimiento de gestión catastral con efecto registral, de ser el caso)</p> <p>ACTO ADMINISTRATIVO DE INGRESO DEL PREDIO AL FONDO DE TIERRAS.</p> <p>AVALÚO.</p> <p>ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA CON ANEXOS.</p> <p>ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DEL PREDIO A LA ANT.</p> <p>Copia del memorando remitido a SATZF, se enviará a la SSIT para que adelante las labores de alistamiento relacionado con el proceso RESO.</p>		
2	<p>®</p> <p>Recibir el expediente. Análisis técnico y jurídico del predio y sus insumos / Análisis de eventual remisión del expediente por competencia a UGT. (Art. 3).</p>	<p>La SATZF recibe mediante memorando el expediente del predio con los insumos técnicos, agronómicos y jurídicos que garantizan la viabilidad de la adjudicación. El contenido del memorando deberá describir el listado de insumos que se remiten en el expediente.</p> <p>Una vez recibido el expediente del predio disponible por parte de la SATN, el equipo de adjudicación de la SATZF procederá a revisar, clasificar, analizar y estudiar los insumos técnicos y jurídicos suministrados. Así mismo, la SATZF decidirá si adelanta el procedimiento o da traslado a la UGT, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componentes: técnico, agronómico, jurídico)</p>	2 días

INTI-F-002 Versión 4 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		<p>En el evento en el que el predio presente determinantes ambientales, se evaluarán y, si se requiere, oficiará a la autoridad competente para clarificar la condición específica del predio, en cuyo caso los términos se suspenderán hasta tanto se acredite la respuesta por parte de la autoridad requerida.</p> <p>El propósito de esta actividad es garantizar la viabilidad técnica y jurídica de los predios objeto de adjudicación bajo la titularidad de la SATZF o de la UGT.</p> <p>Si el predio presenta ocupación irregular, imprecisión de áreas, traslapes con áreas de restricción o no cuenta con los insumos técnicos y jurídicos completos; deberá devolverse mediante memorando a la SATN para que complete el expediente y nuevamente lo remita de conformidad con la tarea 1.</p> <p>Si el expediente llega completo se continúa con el procedimiento de adjudicación.</p> <p>Documentos por analizar:</p> <p>Se analizan los documentos referenciados en la actividad 1 y que deben acompañar el memorando de remisión del expediente.</p> <p>En el evento en que la SATZF decida remitir el expediente a la Unidad de Gestión Territorial, todas las actividades subsiguientes y que hacen parte del proceso de adjudicación serán de su responsabilidad.</p>		
3	<p>®</p> <p>Determinar la Unidad Agrícola Familiar (UAF). (Art. 4, literal C).</p>	<p>Según la metodología aplicable y demás normas complementarias, se determinará la UAF predial para definir la extensión de tierra necesaria para desarrollar la actividad agropecuaria y alcanzar</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas</p>	<p>3 días</p>

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		<p>los ingresos necesarios para sostenimiento de una familia.</p> <p>Con base en la información contenida en los formatos que se relacionan a continuación, se emitirá un concepto técnico que sustenta dicho cálculo.</p> <p>El componente técnico evaluará las posibles zonas útiles.</p> <p>Desde el componente agronómico se genera el siguiente documento: ACCTI-F-118 METODOLOGÍA CÁLCULO DE UAF PREDIAL</p> <p>REGLA DE TRES CÁLCULO DE UAF PREDIAL. INFORME AGRONÓMICO CON SALIDA GRÁFICA.</p> <p>Cuando aplique la metodología de UAF por UFH, no se realizará cálculo de UAF predial y sólo se entregará INFORME AGRONÓMICO CON SALIDA GRÁFICA.</p> <p>En esta misma etapa se surtirá la elaboración del informe de áreas útiles a cargo del componente técnico.</p>	(Componente agronómico)	
4	<p>® Elaborar los términos de referencia. (Art. 4).</p>	<p>se estructuran los términos de referencia de la convocatoria de que trata el artículo 4 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024, con la información física, técnica y jurídica copiada durante el trámite de adquisición del respectivo predio, particularmente la consignada en el avalúo y en los estudios de caracterización agro-productiva. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.6.9.7. del Decreto 1623 de 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componentes: técnico-agronómico – social – jurídico)</p>	3 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		<p>Se precisará que las notificaciones que se generen durante el procedimiento se surtirán por medios electrónicos.</p> <p>En los términos de referencia, se solicitará incluir los documentos de identificación de los cónyuges o compañeros permanentes de los postulantes.</p>		
5	© Actualizar el expediente	<p>Incluir la información técnica y jurídica nueva disponible, de acuerdo con la tabla de retención documental y las normas técnicas aplicables, garantizando que la actualización del expediente transcurra en el orden procedimental establecido.</p> <p>ADMBS-I-003 INSTRUCTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Gestión documental)	1 día
6	© Publicar la Convocatoria y los términos de referencia. (Art. 5)	<p>La dependencia encargada de la adjudicación realiza la publicación de la convocatoria en un lugar visible de la oficina de la UGT, en la Alcaldía municipal y la página web de la ANT. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.</p> <p>Así mismo, el plazo de publicación de los términos de referencia será comunicado a la SSIT a efectos de que, al cumplirse el término de la publicación, se proceda a dar inicio formal al proceso de valoración e inclusión en el RESO.</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas - Componente Social</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p> <p>Unidad de Gestión Territorial - UGT</p>	10 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

7	® Evaluar la acumulación UAF	<p>El componente agronómico de la SATZF realiza la evaluación de acumulación de UAF por parte de los postulantes y su cónyuge o compañero permanente, a efectos de establecer si son sujetos de reforma a título gratuito y/o parcialmente gratuito. Lo anterior, a través de la revisión de los predios rurales privados a nivel nacional (en el VUR) y predios adjudicados (en el SIT).</p> <p>Esta actividad se realizará en simultáneo con el proceso de valoración RESO a cargo de la SSIT.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente agronómico)	3 días
8	Conformar el Comité de Selección	Recibida la información proveniente del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, o en su defecto del CONSEA, se conformará el Comité de Selección y le informará al Comité de Reforma Agraria, apoyándose para ello en las gestiones previas de articulación adelantadas por la UGT de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la presente resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Unidad de Gestión Territorial - UGT	3 días
9	® Valorar e incluir a los postulantes en el RESO. (Art. 6).	<p>Expirado el plazo de la publicación de la convocatoria, la SSIT dará inicio al proceso RESO de valoración e inclusión, no inclusión, desistimiento tácito o expreso de los postulantes.</p> <p>El desarrollo de esta actividad podrá surtir en un término menor al inicialmente contemplado. Lo anterior en el evento en el que durante el proceso RESO no se requiera de información complementaria de los postulantes.</p>	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	35 días
10	Gestionar la notificación del acto	Conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para inclusiones, y el artículo 56 para no inclusiones.	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	5 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		Estas notificaciones se surtirán por medios electrónicos.		
11	Recibir y resolver recurso	<p>La presentación, admisión y trámite de los recursos, se rige por lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p>Una vez interpuesto, de acuerdo con la información obtenida y argumentada por el recurrente se debe, si se considera necesario, abrir a pruebas por un término no mayor a 30 días (Art. 79 CPACA). Vencido el periodo probatorio se deberá resolver el recurso de reposición, el cual como resultado puede decidir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rechazar y confirmar. ● Revocar, aclarar y modificar. <p>El desarrollo de esta actividad podrá surtirse en un término menor al inicialmente contemplado. Lo anterior, en el evento en el que durante el proceso RESO no se presenten recursos contra el acto administrativo de inclusión o no inclusión en el RESO.</p> <p>P_ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (plantilla ORFEO).</p>	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	15 días
12	Remitir listado de elegibles. (Art. 7).	La SATZF una vez surtido el proceso RESO a cargo de la SSIT, recibirá mediante memorando el listado de elegibles de los postulantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser sujeto de ordenamiento a título gratuito y/o parcialmente gratuito, junto con los respectivos actos administrativos que así lo acreditan.	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

13	Publicar Listado de elegibles. (Art. 7).	<p>La SATZF, realiza la publicación del listado de elegibles a través de los mismos medios contemplados en el art 5. Así mismo, se remitirá copia del listado de elegibles a las direcciones aportadas por los postulantes de la convocatoria.</p> <p>UGT: Publicar lista por 5 días.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	5 días
14	Convocar Comité de Selección. (Art. 8)	Una vez surtida la publicación de la lista de elegibles, de manera simultánea, la ANT convoca al Comité de Selección, remitiendo invitación con 8 días de antelación a la respectiva sesión.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Unidad de Gestión Territorial – UGT	8 días
15	® Sesionar por parte del Comité de Selección. (Art. 9), (Art. 15)	El Comité de Selección, sujetándose a los criterios de la convocatoria, valora y recomienda a los beneficiarios, mediante acta que será enviada a la Dirección General de la ANT, Dirección de Acceso a Tierras y a la dependencia encargada de adelantar procedimiento de adjudicación.	Comité de Selección Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente social)	1 día
16	© Expedir acto administrativo de elección de beneficiarios	Una vez recepcionada el acta remitida por el Comité de Selección, la Agencia Nacional de Tierras, mediante acto administrativo selecciona a los beneficiarios de la convocatoria que serán susceptibles de efectuar propuesta de parcelación. Este acto se publicitará en los canales contemplados en el artículo 5 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.	Dirección General Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		P_RESOLUCIÓN DE ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (GESTOR DOCUMENTAL ORFEO).		
17	® Diseñar parcelación	El componente topográfico una vez identifique el sujeto seleccionado para el predio, realiza el diseño de parcelación considerando la determinación de la UAF y el área útil. Lo anterior, en caso de efectuarse parcelación de la unidad predial, en los demás eventos se prescindirá de la ejecución de esta actividad.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente técnico)	2 días
18	® Presentar propuesta de parcelación. (Art. 10)	<p>La SATZF presenta a los posibles beneficiarios la propuesta de parcelación en la que se identifique la parcela a adjudicar indicando su ubicación, linderos, área útil aprovechable, folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, servidumbres, vías carreteables y demás información que se considere relevante del inmueble. Se dejará constancia de la aceptación o no aceptación, mediante acta firmada por los asistentes donde se incluirán los posibles ajustes a la parcelación, si son acordes a las normas aplicables para la adjudicación.</p> <p>La propuesta de parcelación se presentará a través de un ejercicio de socialización contemplado en el artículo 10 de la resolución. En el evento en el que no comparezca el convocado, la propuesta será remitida a la dirección electrónica suministrada.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componentes: técnico, agronómico, social y jurídico)	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

19	Comunicar propuesta de parcelación. (Art. 10)	En el evento en que el convocado no haya conocido la propuesta por la no comparecencia a la socialización del numeral anterior, este dispondrá del término de 5 días siguientes a la comunicación de la propuesta de parcelación, para manifestar su aceptación o no aceptación, sin lugar a ajustes en el diseño de parcelación.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente jurídico, social y técnico).	5 días
20	® Proferir Acto administrativo de desistimiento tácito o expreso al proceso.	<p>En caso de existir desistimiento o renuncia al programa, se proferirá acto administrativo que decretará el desistimiento.</p> <p>La renuncia deberá ser expresa y escrita, esta se podrá presentar hasta antes de la expedición de la resolución de adjudicación.</p> <p>Contra este acto no procede recurso alguno.</p> <p>P_ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO (Gestor documental ORFEO).</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	1 día
21	Gestionar notificación del acto de desistimiento expreso o tácito	La anterior instancia se surtirá con observancia del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Cumplido lo anterior, se surtirá la oferta de la parcela al posible beneficiario listado en el orden de la lista de potenciales beneficiarios entregado por el comité de selección mediante acta, en cuyo caso se repetirá la instancia de socialización prevista en las etapas precedentes.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	15 días (contempla los 5 días de la citación para diligencia de notificación personal como los 10 días para interposición de recursos)

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

22	Emitir constancia de ejecutoria del acto de desistimiento	Emitir constancia ejecutoria y de firmeza del acto administrativo de desistimiento. (Art. 87 Ley 1437 de 2011). ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	1 día
23	© Elaborar Informe Técnico Jurídico Definitivo	Los componentes agronómico, topográfico, catastral y jurídico entregan informe aprobado por profesional de cada disciplina en el cual dan visto bueno para la elaboración del acto administrativo de adjudicación. Actividad indispensable ya que es soporte del contenido del acto administrativo. Lo anterior, en virtud de la remisión normativa contemplada en el Decreto Ley 902 de 2017 y su Reglamento Operativo. Este mecanismo de remisión está autorizado por virtud del artículo 17 de la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	1 día
24	® Expedir acto administrativo de Adjudicación. (Art. 11)	Expedir acto administrativo de adjudicación, por medio del cual se le otorga el derecho de propiedad al beneficiario de acuerdo con el artículo 2.14.6.9.9 párrafo 3 y el artículo 2.14.6.9.10 del Decreto 1623 de 2023, en lo que respecta a las obligaciones contempladas en el artículo 8 del Decreto Ley 902 de 2017, y la Resolución No. 202410302880636 del 2024-05-02, y demás normas complementarias. Antes de que salga la numeración del acto administrativo, el mismo contará con la revisión por parte de los profesionales que participaron en la elaboración del informe técnico jurídico definitivo. Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (técnico, agronómico, social, jurídico, gestión documental)	3 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		<p>apelación, en los términos señalados en el CPACA.</p> <p>P_ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (Gestor documental ORFEO).</p>		
25	Notificar, comunicar y publicar el acto administrativo de adjudicación	<p>Este acto administrativo de adjudicación es notificado a los interesados acorde al artículo 67 y siguientes del CPACA.</p> <p>Adicionalmente, este debe ser comunicado al Agente del Ministerio Público, conforme lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p>ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011 ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.</p> <p>Esta notificación se surtirá por medios electrónicos.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	10 días
26	Recibir y resolver recurso	<p>La presentación, admisión y trámite de los recursos, se rige por lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p>Una vez interpuesto, de acuerdo con la información obtenida y argumentada por el recurrente se debe, si se considera necesario, abrir a pruebas por un término no mayor a 30 días (Art. 79 CPACA). Vencido el periodo probatorio se deberá resolver el recurso de reposición, el cual como resultado puede decidir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Rechazar y confirmar. ●Revocar, aclarar y modificar. <p>Si interpone en subsidio recurso de apelación remitir al superior jerárquico para que resuelva.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	15 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

		P_ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (Gestor documental ORFEO).		
27	Notificar, comunicar y publicar el acto administrativo que resuelve el recurso	<p>Este acto administrativo que resuelve recurso es notificado a los interesados acorde al artículo 67 y siguientes del CPACA.</p> <p>Adicionalmente, este debe ser comunicado al Agente del Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Ley 902 de 2017.</p> <p>ACCTI-F-066 CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN. ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011</p> <p>Las formas señaladas, aplicarán subsidiariamente en los eventos en que no se obtenga autorización del postulante para notificación por medios electrónicos.</p> <p>Se procurará, que la notificación se surta por medios electrónicos.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	5 días
28	Emitir Constancia de ejecutoria	<p>Emitir constancia de ejecutoria y de firmeza del acto administrativo de adjudicación. (Art. 87 Ley 1437 de 2011).</p> <p>ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.	1 día
29	<p>©</p> <p>Elaborar informe de replanteo</p>	<p>El equipo de topografía realiza en el predio la materialización de los vértices de las parcelas definidas en el predio matriz (replanteo) de acuerdo con el diseño de parcelación validado.</p> <p>Se genera a través de la emisión del documento denominado: GINFO-F-012 INFORME REPLANTEO PARCELACIÓN</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente técnico)	3 días

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

30	® Enviar acto administrativo de Adjudicación a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos	<p>Enviar mediante en canal REL, el acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. (De acuerdo con el Artículo 68 del Decreto 902 de 2017 y normas complementarias) Se advierte que el término de registro del acto administrativo no depende de la ANT. El ingreso a la ORIP y generar el turno puede tardar 3 días.</p> <p>Elaborar oficio de remisión a la ORIP.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente Jurídico)	3 días
31	© Actualizar el expediente del beneficiario	<p>Alimentar el expediente a través del aplicativo Sistema Integrado de Tierras SIT por beneficiario; con la información técnica disponible, de acuerdo con la tabla de retención documental y las normas técnicas aplicables.</p> <p>ADMBS-I-003 ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (gestión documental)	2 días
32	© Informar y remitir copia del expediente	<p>La SATZF enviará mediante comunicación oficial una copia del expediente a la Agencia de Desarrollo Rural, para efectos de lo previsto en el artículo 23 del Decreto 902 de 2017.</p> <p>La SATZF comunicará mediante memorando a la SATN, la relación de los predios adjudicados, para que proceda con la exclusión de estos del Fondo de Tierras. Comunicará al Ministerio Público mediante comunicación oficial el cierre de la adjudicación y remitirá los actos administrativos correspondientes.</p>	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Componente Jurídico)	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

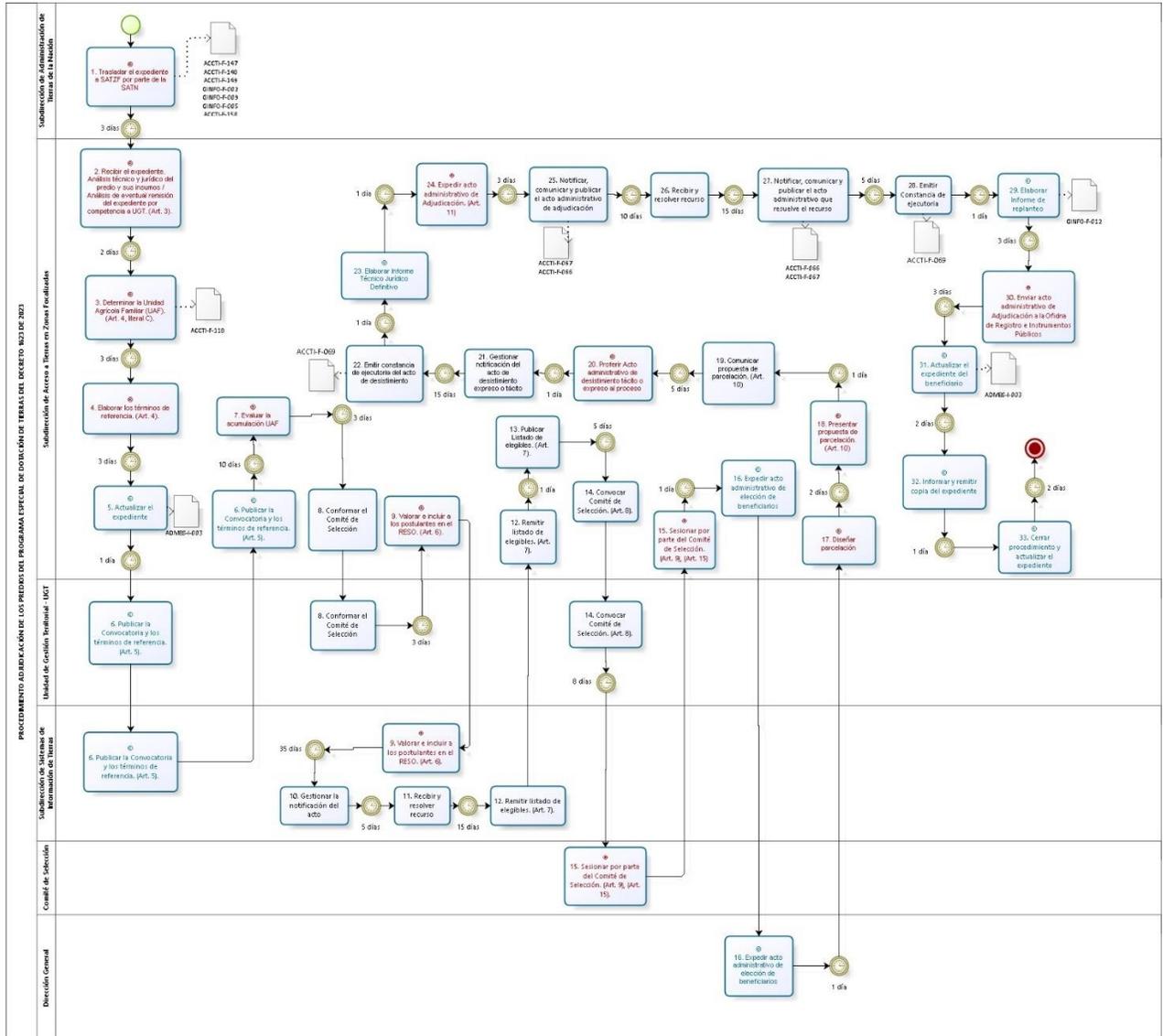
33	© Cerrar procedimiento y actualizar el expediente	La SATZF emitirá una constancia mediante la cual se garantiza que el expediente tiene todos los insumos recibidos y elaborados durante el trámite y que se encuentran en los aplicativos del ORFEO Y SIT de la ANT.	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (Gestión documental)	2 días
----	--	---	--	--------

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

ACCTI-F-066 CITACION PARA NOTIFICACION
 ACCTI-F-067 NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 69 Ley de 2011
 ACCTI-F-069 CONSTANCIA DE EJECUTORIA
 ACCTI-F-107 AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS
 ACCTI-F-118 METODOLOGÍA CÁLCULO DE UAF PREDIAL
 ACCTI-F-147 INFORME VIABILIDAD TÉCNICA
 ACCTI-F-148 INFORME VIABILIDAD JURÍDICA
 ACCTI-F-149 INFORME DE APTITUD AGRONÓMICA
 ACCTI-F-150 INFORME SANEAMIENTO PREDIAL DAT
 POSPR-F-015 INFORME TÉCNICO JURÍDICO - ITJ
 GINFO-F-002 INFORME LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL
 GINFO-F-005 DESCRIPCION PUNTO TOPOGRÁFICO GPS
 GINFO-F-009 REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS
 GINFO-F-012 INFORME REPLANTEO PARCELACIÓN
 INTI-F-008 ACTA REUNIÓN
 INTI-F-009 REGISTRO DE ASISTENCIA PARA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS
 ADMBS-I-003 INSTRUCTIVO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN
 P_ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (Gestor documental ORFEO)
 P_ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO (Gestor documental ORFEO)
 P_ RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (Gestor documental ORFEO)
 P_ RESOLUCIÓN DE ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (Gestor documental ORFEO)

	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

7. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DEL DECRETO 1623 DE 2023	CÓDIGO	ACCTI-P-029
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	15/05/2024

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
15/05/2024	1	Con base en el parágrafo 3 del artículo 2.14.6.9.9 del Decreto 1623 de 2023 y conforme a la Resolución 202410302880636 del 2 de mayo de 2024 de la ANT, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, como dependencia responsable de adelantar los procesos de adjudicación de que trata el Programa Especial de Dotación de Tierra a la Población Campesina para la Producción de Alimentos, se expide el procedimiento mediante el cual se desarrollan los procesos de adjudicación. Este documento constituirá una guía metodológica que garantizará que todas y cada una de las instancias contempladas en las citadas normas, se practiquen con sujeción al orden jurídico y que las cuestiones de índole técnicas necesarias para desarrollo efectivo del Programa Especial, sean contempladas en el desarrollo de los procesos de adjudicación.
Elaboró: Libia Puerta Patiño	Revisó: Eduardo González Pardo	Aprobó: Luis Antonio Chaves Ávila
Cargo: Abogada Contratista Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Cargo: Subdirector de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Cargo: Director de Acceso a Tierras
Elaboró: Cristhian Escalante	Revisó: Deicy Lizeth Gómez Gómez	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Cargo: Abogado Contratista Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Cargo: Asesora - Dirección General	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Fecha: 15/05/2024	Fecha: 15/05/2024	Fecha: 15/05/2024

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.